

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00380-00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 468 del C.G.P., en virtud a lo anterior y dando aplicación lo dispuesto en el artículo 430 *ibidem* el Despacho DISPONE:

1. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA** en favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de **MARTHA CAROLINA BRICEÑO MARTINEZ** por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1 Por la suma de **201.348,1524** unidades de valor real (UVR), por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la ejecución, equivalentes a **\$55.579.131,20**.
 - 1.2 Por el interés moratorio a la tasa del 15% E.A. sobre el capital insoluto del numeral 1.1, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total.
 - 1.3 Por la suma de **5.976,8872** unidades de valor real (UVR), por concepto de 11 cuotas vencidas contenida en el pagaré base de la ejecución allegada como título base de la ejecución, equivalentes a **\$1.649.860,25**, discriminadas así:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL EN UVR	VALOR CUOTA CAPITAL EN PESOS. (Al 22 de agosto de 2017).
1.	3/09/2019	521,9929	\$144.088,30
2.	3/10/2019	526,1554	\$145.237,29
3.	3/11/2019	530,3510	\$146.395,42
4.	3/12/2019	534,5801	\$147.562,79
5.	3/01/2020	538,8429	\$148.739,49
6.	3/02/2020	543,1397	\$149.925,55
7.	3/03/2020	547,4708	\$151.121,08
8.	3/04/2020	551,8363	\$152.326,13
9.	3/05/2020	556,2368	\$153.540,81
10.	3/06/2020	560,6723	\$154.765,16
11.	3/07/2020	565,7190	\$156.158,23

- 1.4. Por el interés moratorio a la tasa del 15% E.A. sobre las anteriores cuotas descritas en el numeral 1.3, liquidados desde la fecha de vencimiento de cada una y hasta cuando se verifique el pago total.

1.5. Por la suma de **17.949,6091** unidades de valor real (UVR), por concepto intereses de plazo contenidos en el pagaré base de la ejecución allegada como título base de la ejecución, equivalentes a **\$4.954.719,82**, liquidados a la tasa del 10% E.A. sobre cada uno de las cuotas vencidas, discriminadas según el acápite E de las pretensiones de la demanda.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho

- 2** NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.
- 3** DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado de propiedad de los demandados, identificado con folio de matrícula inmobiliarias No.50S-40646726. Oficiase a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente, advirtiéndose que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.
- 4** RECONOCER personería jurídica a la doctora MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme al poder que se le otorgó.

NOTIFÍQUESE (),


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

Cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada mediante
ESTADO ELECTRONICO N° 30. Del 24 de Septiembre
de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321b2feffe57053aed5d19ecf69ade781d4d71da680ac4a9e9b2bffe4ad66b1f**
Documento generado en 23/09/2020 01:34:20 p.m.